



Referencia del Consejo de Ministros

Madrid, viernes 10 de abril de 2020 [\[ver\]](#)

REAL DECRETO por el que [se prorroga el estado de alarma](#) declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

ACUERDO por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el [segundo tramo de la línea de avales](#) aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19.

Características de la Línea de Avales

El segundo tramo de la Línea de Avales mantiene las mismas características y el mismo modo de tramitación del tramo inicial. Podrán solicitar estos avales de forma exclusiva las pymes y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, **siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.**

El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes y tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años.

Con el fin de garantizar que pymes y autónomos son los beneficiarios reales de los avales, el Acuerdo del Consejo de Ministros refuerza y precisa las previsiones del anterior. Se establece explícitamente que el precio de los créditos para los clientes que se beneficien del aval deberá ser inferior al de los préstamos y otras operaciones para la misma tipología de cliente que no contaran con el aval. Asimismo, se incluye la prohibición de que las entidades comercialicen otros productos o servicios o condicionen la concesión del préstamo avalado a su contratación.

Las pymes y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

La distribución de la Línea de Avales entre los operadores se llevará a cabo con los mismos criterios que los establecidos para el primer tramo, en función de la cuota de mercado comunicada por cada entidad financiera al Banco de España a cierre de 2019.

El volumen máximo asignado para cada entidad será válido hasta el 30 de junio. A partir de esa fecha, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta esa fecha.

Rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros

[\[video respuestas a los medios de comunicación\]](#)

Minuto 21.39: (...) el Ministerio de Hacienda está trabajando y está monitorizando en cada momento la situación económica para dar respuesta bien a incidencias o problemas que surgen o a alguna cuestión que no termine de encajar exactamente en el tipo de medidas que queremos dirigir, quiero decir con esto que como hemos comentado desde el primer día por ejemplo en líneas de avales, se viene trabajando para saber si el conjunto de los sectores productivos tienen la capacidad de poder solicitarla y tiene una estructura de deuda que le permita acceder a este tipo de préstamos. Pero en concreto sobre los temas de moratoria, así es, estamos trabajando para ampliar los plazos de presentación y pago de las declaraciones tributarias para pymes y autónomos de manera que ninguno de ellos tenga que presentarla de forma obligada en el mes de abril. Esto tiene que facilitar el que, sobre todo aquellas personas que tienen más dificultad por el tipo de negocio, por el tipo de establecimiento, en relación con el cierre del Decreto del estado de alarma de determinados comercios, de determinadas cuestiones, realmente pueda presentarla en una fecha que vamos a declarar hasta el 20 de mayo, en cualquier caso lo informaremos en el próximo Consejo de Ministros que se adopte, que será un Consejo de Ministros próximo. De la misma manera también vamos a permitir que los autónomos y pymes puedan renunciar temporalmente al sistema de módulos y tributar por el sistema de estimación directa, insisto que el detalle de esa medida se podrá abordar en el futuro. Igual alguna modificación respecto al Impuesto de Sociedades. Insisto en que todas las medidas tributarias, de las que ya informé en parte al diálogo social, fundamentalmente a los empresarios, la iremos abordando en los próximos Consejo de Ministros (....)